



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01870736- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01870736- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, Javier Mariano Márquez (Legajo N° 48731 - Clase 1992), Maximiliano Andrés Cuellar Paillan (Legajo N° 047306 - CUIL N° 20-34715418-1), María Guadalupe Beristayn (Legajo N° 045534 - CUIL N° 27-36675731-2), Laura María Fabiana Rivarola (Legajo N° 22884 - CUIL N° 27-28667983-3) y Karina Beatriz Giannone (Legajo N° 48485 - Clase 1971) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes Márquez, Cuellar Paillan, Beristayn, Rivarola y Giannone reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes Márquez, Cuellar Paillan, Beristayn, Rivarola y Giannone cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-391-E-NEU-MS), de la ex-agente Cecilia Campos (Legajo N° 14489 - CUIL N° 27-30267672-6 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-75-E-NEU-MS), del ex-agente Rubén Alfredo Catacata (Legajo N° 10029 - CUIL N° 20-29845598-7 - Médico Cardiólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1585-E-NEU-MS), de la ex-agente Arizay Elena Lozano Hernández (Legajo N° 20217 - CUIL N° 27-95970602-1 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2024-813-E-NEU-MS), de la ex-agente Gabriela Inés La Valle (Legajo N° 475745 - CUIL N° 27-18526584-1 - Médico Laboral - Categoría PF4 - Planta Permanente) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2240-E-NEU-MS), del ex-agente Carlos Eduardo Corso (Legajo N° 237410 - CUIL N° 20-14850563-3 - Médico Oftalmólogo - Categoría PF4 - Planta Permanente);

Que los/as postulantes Márquez, Cuellar Paillan, Beristayn, Rivarola y Giannone cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02- PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico Cardiólogo (M1K), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, en un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00634453-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose

imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 02, 18, 28, 34 y 35 - PRG. 031 y 032 Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3°, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

Javier Mariano Márquez (Legajo N° 48731 - Clase 1992), Maximiliano Andrés Cuellar Paillan (Legajo N° 047306 - CUIL N° 20-34715418-1), María Guadalupe Beristayn (Legajo N° 045534 - CUIL N° 27-36675731-2), Laura María Fabiana Rivarola (Legajo N° 22884 - CUIL N° 27-28667983-3) y Karina Beatriz Giannone (Legajo N° 48485 - Clase 1971).

Artículo 5°: AUTORIZASE al señor titular Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos, de acuerdo a lo establecido el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.